

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

## 24 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 004 2010 00316 00
Demandante(s)	MILTON TORO RESTREPO
Demandado(s)	LEONARDO ANDRES VINASCO TABORDA HEREDERO DETERMINADO DE FAUNIER VINASCO GARCIA
Asunto	EXPIDE DESPACHO COMISORIO
AUTO	3141V
SUSTANCIACIÓN	

En atención al memorial que antecede, se encuentra necesario librar el correspondiente Despacho Comisorio dirigido a los al Juez Promiscuo Municipal de Marmato Caldas, con miras a que adelanten la diligencia de secuestro sobre los derechos que se le conceden al demandado en el contrato de concesión L685 RMN HGTK-03, inscripción del contrato de concesión minero 791-17, que tiene por objeto la explotación de minerales preciosos de oro y plata, ante INGEOMINAS.

Se le pone de presente a la Dependencia Comisionada que se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestre, quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso. Se advierte a la Dependencia Comisionada que deberá informar los datos de ubicación del secuestre que se nombre.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia). Tel: (604) 251 1659.

 $\underline{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio}$ 



La parte actora, deberá aportar los respectivos anexos para la plena identificación de los bienes, a fin de que el comisionado practique la diligencia.

A través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

K.C.



## Firmado Por: Alvaro Mauricio Muñoz Sierra Juez Circuito

## Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dad85be33bd0bb42d86c0861c1ec98c0ae49d6a11d1d848c349a7fc2f822d18c

Documento generado en 24/11/2022 11:38:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica